



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027 -2010-MSB-A

San Borja, 05 FEB 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTOS; el Memorandum N° 086-2010-MSB-GM de fecha 26.01.2010 de la Gerencia Municipal, Informe N° 13-2010-MSB-GM-GDU de fecha 21.01.2010 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 013-2010-MSB-GM-GDU-UOPIM de fecha 13.01.2010 de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Directiva N° 065-2009-ME/VMGI "Normas para la ejecución del mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional - 2010, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 092-2009", señala que la misma tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias, procedimientos y responsabilidades de las entidades y órganos responsables de la ejecución y supervisión de las acciones conducentes al mantenimiento preventivo de locales escolares de instituciones educativas públicas a nivel nacional, a fin de contar con la infraestructura y mobiliario en condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y conservación para el inicio del año lectivo 2010 conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 092-2009.

Que, de conformidad al primer párrafo del numeral 8.2 del artículo 8º y numeral 10.13 del artículo 10º de la mencionada Directiva, para el caso de las instituciones educativas públicas polidocentes completas y polidocentes multigrados (incompletas), los Alcaldes o sus representantes, de las Municipalidades provinciales o distritales, conformarán un Comité Veedor en cada institución educativa que estará presidido por el Alcalde o su representante, y conformado por dos representantes de los padres de familia designados en asamblea de padres de familia; el mismo que tiene, entre otras facultades, verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas.

Que, mediante Informe N° 13-2010-MSB-GM-GDU de fecha 21.01.2010 de la Gerencia de Desarrollo Urbano se solicita el nombramiento del representante de la Municipalidad de San Borja para que integre el referido Comité Veedor a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas precitadas.

Que, Mediante Memorando N° 086-2010-MSB-GM de fecha 26.01.2010 la Gerencia Municipal propone la designación de la Ingeniera Rosa Ascasibar Andrade, Jefa de la Unidad de Obras Pública e Infraestructura Menor, como integrante del Comité Veedor de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 065-2009-ME/VMGI.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano; en uso de las facultades que le confiere el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Designar a la Ingeniera Rosa Ascasibar Andrade, Jefa de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor como integrante del Comité Veedor encargado de verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas del distrito, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 065-2009-ME/VMGI.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

Cc: GM, GAJ, GDU, UOPIM

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE

